



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2007

**CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA VILLEARENA CIA. LTDA.,**

QUE OTORGA:

SR. JUAN PABLO MONCAGATTA FARGAS, CON C.C. 090314699-1

A FAVOR DE:

SR. ENRICO GIOGLIO, CON PASAP. Y 069184

**OBJETO: CESION DE 5.000 PARTICIPACIONES QUE POSEE EN
LA COMPAÑÍA, VILLEARENA CIA. LTDA. DE UN DÓLAR
CADA UNA.**

CUANTIA: USD 5.000

DI 3 COPIAS

/ cp.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a



**CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VILLEARENA CIA. LTDA.,**

QUE OTORGA:

SR. JUAN PABLO MONCAGATTA FARGAS

A FAVOR DE:

SR. ENRICO GIOGLIO

CUANTIA: USD 5.000,00

&&&&&&

Dí 2 copias

/cp.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano de la República del Ecuador, el día de hoy
DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ANTE
MÍ, DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES,
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparecen a
la celebración de la presente escritura pública, por una
parte, en calidad de cedente el señor Juan Pablo
Moncagatta Fargas, por sus propios derechos; y, por otra
parte, en calidad de cesionario, el señor Enrico Gioglio,
por sus propios derechos. Los comparecientes declaran
ser de nacionalidad ecuatoriana el primero e italiana el
segundo, de estado civil divorciados, mayores de edad,
domiciliados en ésta ciudad, legalmente capaces para

1 contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por
2 haber exhibido sus cédulas de ciudadanía e identidad,
3 cuyas copias debidamente certificadas por mi, se
4 agregan a esta escritura como habilitantes; y me solicitan
5 elevar a escritura pública las siguientes minutas:
6 **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras
7 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión y
8 transferencia de participaciones sociales de la compañía
9 VILLEARENA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes
10 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen
11 a la celebración de la presente escritura pública, por una
12 parte, en calidad de cedente el señor Juan Pablo
13 Moncagatta Fargas; y, por otra, en calidad de cesionario,
14 el señor Enrico Gioglio, por sus propios derechos. Los
15 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el
16 primero e italiana el segundo, de estado civil divorciados;
17 mayores de edad y domiciliados en la ciudad de
18 Esmeraldas el primero y en Italia el segundo. **SEGUNDA:**
19 **ANTECEDENTES.- Uno.-** Mediante Escritura Pública
20 celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito,
21 Doctora Ximena Moreno de Solines, el veintidós de
22 Febrero de dos mil cinco, se constituyó la compañía
23 denominada VILLEARENA CIA. LTDA., la misma que se
24 inscribió debidamente en el Registro Mercantil el
25 veintinueve de Marzo de dos mil cinco. **Dos.-** La Junta
26 General Extraordinaria Universal de Socios reunida el
27 treinta de Enero de dos mil siete, según consta en el Acta
28 que se agrega como habilitante, por unanimidad aprobó



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a



1 la transferencia de las participaciones sociales del señor
2 Juan Pablo Moncagatta Fargas a favor del señor Enrico
3 Gioglio. **TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.-** Con
4 estos antecedentes, el señor Juan Pablo Moncagatta
5 Fargas cede y transfiere en forma irrevocable y definitiva
6 a favor del señor Enrico Gioglio cinco mil participaciones
7 sociales que posee en la Compañía, de un dólar cada
8 una. El cesionario acepta expresamente la cesión y
9 transferencia hecha en su favor y paga el valor de cada
10 una de las participaciones al Cedente, quien declara
11 recibir a su entera satisfacción el precio de las mismas,
12 equivalente a su valor nominal, al contado y en dinero en
13 efectivo. **CUARTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL.-** En
14 razón de la transferencia realizada, el capital social de la
15 compañía VILLEARENA CIA. LTDA., queda constituido de
16 la siguiente manera:

17 Nombre del socio	No. de Participaciones	Porcentaje
18 Sr. Enrico Gioglio	40.000	80 %
19 Sr. Mario Játiva Armas	10.000	20 %
20 TOTAL	50.000	100%

21 **QUINTA: CERTIFICADOS, INSCRIPCION Y RAZONES.-**

22 En el libro de Socios y Participaciones se hará constar la
23 inscripción de la presente cesión. De esta escritura se
24 sentará razón al margen de la inscripción de la sociedad
25 en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz
26 de la escritura de Constitución de la Compañía. **SEXTA:**
27 **GASTOS.-** Los gastos que demande la presente escritura
28 hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de

1 cuenta del cesionario. Usted señor Notario se servirá
2 añadir las demás cláusulas de estilo. Abogado Pablo
3 Solines Moreno.- Matrícula Número diez mil trescientos
4 treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. -
5 **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda
6 elevada a escritura pública con todo el valor legal,
7 leída que fue íntegramente a los comparecientes por
8 mí el Notario, en alta y clara voz; se afirman y se
9 ratifican en todo su contenido y para constancia de ello
10 firman juntamente conmigo en unidad de acto, de todo
11 lo cual doy fe.

12

13

14

15

16 **F) SR. JUAN PABLO MONCAGATTA FARGAS**

17 **C.C.** 090314699-1

18 **C.V.** *exento*

19

20

21 **F) SR. ENRICO GIOGLIO**

22 **C.I.** 4069184.

23

24

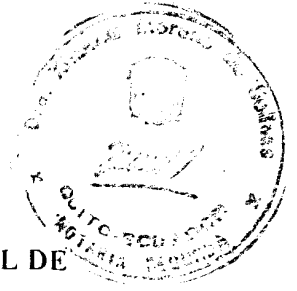
25

26

27

28

**Firmado) Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda
del Cantón Quito.- A CONTINUACIÓN SE AGREGAN LOS
DOCUMENTOS HABILITANTES:**



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VILLEARENA CÍA LTDA.

En la ciudad de Quito, el 30 de Enero de 2007, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle 18 de Septiembre No. 332 y Juan León Mera, 8vo piso, en esta ciudad de Quito, a las 16H30 horas, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

El señor Enrico Gioglio, titular de 35.000 participaciones; el señor Mario Játiva Armas, titular de 10.000 participaciones; y el señor Juan Pablo Moncagatta Fargas, titular de 5.000 participaciones; cada una de ellas tiene el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

Los asistentes comparecen por sus propios derechos, representan el 100% del capital pagado de la compañía y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías. Sin necesidad de convocatoria previa, los asistentes se instalan en sesión y actúa como Presidente de la Junta el señor Juan Pablo Moncagatta Fargas y como secretario Ad-hoc al señor Pablo Solines Moreno.

El Presidente somete a consideración de los socios el único punto del orden del día:

1. Autorización y consentimiento de Cesión de Participaciones Sociales.

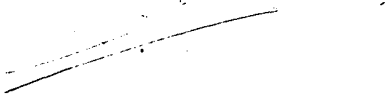
A continuación se da inicio a la sesión y de conformidad con los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías, el señor Juan Pablo Moncagatta Fargas solicita a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios la autorización para ceder 5.000 participaciones, a favor del señor Enrico Gioglio.

La Junta procede a tratar la petición planteada y acepta unánimemente dicha solicitud, efectivizándose la transferencia de las 5.000 participaciones a favor del señor Enrico Gioglio. A continuación se dispone que se elabore el cuadro con la división de las participaciones y el respectivo porcentaje de cada socio, quedando de la siguiente manera:

Nombre del socio	No. de Participaciones	Porcentaje
Sr. Enrico Gioglio	40.000	80 %
Sr. Mario Játiva Armas	10.000	20 %
TOTAL	50.000	100%

Una vez tratado el punto del orden del día, se concede un receso de quince minutos para la redacción de la presente Acta, la misma que luego de su lectura fue aprobada

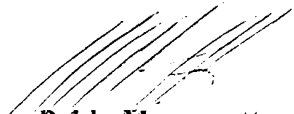
íntegramente y sin observaciones por unanimidad por los asistentes. Para constancia de lo cual firman en unidad de acto. Siendo las 18H00 minutos se levanta la sesión.



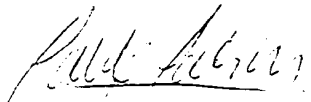
Sr. Enrico Gioglio
Socio



Sr. Mario Játiva
Socio



Sr. Juan Pablo Moncagatta
Presidente de Junta
Socio



Pablo Solines Moreno
Secretario Ad-hoc

Certifico que es fiel copia del original.



SECRETARIO AD_HOC

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 0482801-1

MONCAGATTA FARRAS IVAN PABLO MARIN

NOMBRES Y APELLIDOS
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL
TOMO PAG. ACT.

FECHA DE DETACHAMIENTO
LUGAR Y AÑO DE DETACHAMIENTO
CARGO

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 0482801-1

MONCAGATTA FARRAS IVAN PABLO MARIN

NOMBRES Y APELLIDOS
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL
TOMO PAG. ACT.

FECHA DE DETACHAMIENTO
LUGAR Y AÑO DE DETACHAMIENTO
CARGO

FIRMA DEL CEDULADO

FORMA No. 0482801

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2385 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que cumplió el Art. 13 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió

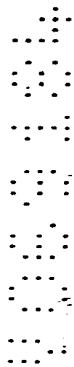
Quito, 7 de Febrero de 2007

[Signature]

Dra. Ximena Moreno de Solinas

NOTARIA SEGUNDA





UNIONE EUROPEA
UNION EUROPEA
DEN EUROPAEISKE UNION
EUROPAISCHE UNION
ΕΥΡΩΠΑΪΚΗ ΈΝΩΣΗ
EUROPEAN UNION
UNION EUROPEENNE
AN TAONTAS EORPACH
EUROPESE UNIE
UNIÃO EUROPEIA
EUROOPAN UNIONI
EUROPEISKA UNIONEN

REPUBBLICA ITALIANA
REPUBBLICA ITALIANA
DEN ITALIENSKE REPUBLIK
ITALIENISCHE REPUBLIK
ITANIKH AHMOKPATIA
THE ITALIAN REPUBLIC
REPUBLIQUE ITALIENNE
POBLACHT NA IODAILLE
ITALIAANSE REPUBLIEK
REPUBBLICA ITALIANA
ITALIAN TASAVALTA
REPUBLIKEN ITALIEN

PASSAPORTO

PASAPORTE / PAS / REISEPASS / ΔΙΑΒΑΤΗΡΙΟ / PASSPORT
PASSEPORT / PAS / PASPOORT / PASSAPORTE / PASSI / PASS

1

PASSAPORTO
PASSPORT
PASSEPORT



REPUBLICA ITALIANA
Type, Type, Type, Codice paese, Code of issuing State, Code du pays émetteur, Passaporto N°, Passport No, Passeport N°

Cognome, Surname, Nom, (1)
GIORGIO

Nome, Given Names, Prénoms, (2)
ENRICO

Cittadinanza, Nationality, Nationalité, (3)
ITALIANA

Data di nascita, Date of birth, Date de naissance, (4)
11.05.1945

Sesso, Sex, Sexe, (5) Luogo di nascita, Place of birth, Lieu de naissance, (6)
M GENOVA

Data di rilascio, Date of issue, Date de délivrance, (7)
29.10.1999

Data di scadenza, Date of expiry, Date d'expiration, (8)
28.10.2004

Y 069184
PER IL MINISTRO



Autorità, Authority, Autorité, (9)

Dr. Giulio LAZZOLLA
Dr. Giulio LAZZOLLA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que a continuación es igual al documento que se me exhibió

Quito,

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA





Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a



Se otorgó ante mí, y en
fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada de la CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA VILLEARENA CIA.
LTDA., QUE OTORGA: SR. JUAN PABLO MONCAGATTA FARGAS, A
FAVOR DE: SR. ENRICO GIOGLIO.- Quito, a DOS DE FEBRERO del
año dos mil siete.

~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

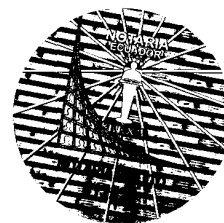
~~NOTARIA SEGUNDA.~~



RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de fecha 22 de
febrero del año 2.005, de la cesión de participaciones que
antecede. Quito, a DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.

~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

~~NOTARIA SEGUNDA~~



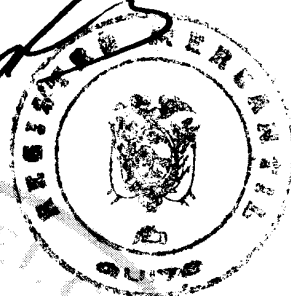


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **664** del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de marzo del dos mil cinco, a fs. 578 vta, tomo 136 correspondiente a la compañía **"VILLEARENA CIA. LTDA."** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a siete de febrero del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng